



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45 -2012-MPC.

Cusco, 30 ENE. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 39-2012-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, e Informe N° 73-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, asimismo el numeral 1) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, cuando el Estado actúa como demandante y se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un 70% del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye los intereses;

Que, conforme prescribe el numeral 2) del Artículo 38° del citado Reglamento, señala que cuando el Estado actúa como demandado y se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que incluye los intereses;

Que, como resultado del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 008-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) Item II, con fecha 28 de octubre de 2011, fue suscrito el Contrato N° 0144-GM-2011/MPC, para la Adquisición de Camión Volquete de 07 m3 (02 Unidades), para la Meta: “Mejoramiento de la Prestación de la Dirección de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial del Cusco”, con la Empresa CUSCO MOTORS S.C.R.LTDA. representada por su Gerente General la señora Nimia Eulalia Herrera Chacón, por un monto ascendente a S/. 307,900.00 (Trescientos Siete Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Carta N° 490-2011-OL-OGA-MPC, de fecha 28 de diciembre de 2011, la Municipalidad Provincial del Cusco comunica a la Gerente General de la Empresa CUSCO MOTORS S.C.R.LTDA., la Resolución del Contrato N° 0144-GM-2011/MPC correspondiente a la Licitación Pública N° 008-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) ítem II por haber acumulado el monto máximo de la penalidad por Mora y en atención a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del referido Contrato.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Informe N° 39-2012-PPM/MPC, de fecha 23/01/2012, el Procurador Público Municipal, señala que ha recepcionado la invitación para conciliar propuesta por la Empresa CUSCO MOTORS S.C.R.LTDA., respecto a la Resolución de Contrato de Gerencia Municipal N° 0144-GM-2011/MPC, a cuyo mérito solicita se expida la Resolución Autoritativa para asistir a la Audiencia de Conciliación;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 73-2012-MPC/OGAJ, de fecha 26/01/2012, opina porque se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal, a efecto de que concilie sobre la Resolución de Contrato de Gerencia Municipal N° 0144-GM-2011/MPC, respecto del Contrato de Adquisición de Camión Volquete de 07 m3 (02 Unidades);

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con la Empresa CUSCO MOTORS S.C.R.LTDA. representada por su Gerente General la señora Nimia Eulalia Herrera Chacón y poder asistir a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial del Expediente N° 013-2012/CCC ante el Centro de Conciliación Extrajudicial “CONCILYAR”, sobre la Resolución de Contrato N° 0144-GM-2011/MPC correspondiente a la Licitación Pública N° 008-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) ítem II, para la Adquisición de Camión Volquete de 07 m3 (02 Unidades), resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

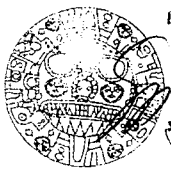
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la **Empresa CUSCO MOTORS S.C.R.LTDA.** representada por su Gerente General la señora **NIMIA EULALIA HERRERA CHACÓN**, sobre la Resolución de Contrato N° 0144-GM-2011/MPC correspondiente a la Licitación Pública N° 008-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) ítem II, para la Adquisición de Camión Volquete de 07 m3 (02 Unidades), conforme lo establecido en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con la **Empresa CUSCO MOTORS S.C.R.LTDA.** representada por su Gerente General la señora **NIMIA EULALIA HERRERA CHACÓN**, sobre la Resolución de Contrato N° 0144-GM-2011/MPC correspondiente a la Licitación Pública N° 008-2011-CEP/MPC (Primera Convocatoria) ítem II, para la Adquisición de Camión Volquete de 07 m3 (02 Unidades).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701